

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| Fecha Elaboración | 10 de Agosto de 2017 |
|-------------------|----------------------|

### 1 ANTECEDENTES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, para **CONTRATAR UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI identificó como prioritario llevar a cabo el Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, el cual se encuentra próximo a finalizar y genera la necesidad de tomar las vías existentes y complementarlas con nuevos corredores que beneficien los intereses tanto Nacionales como de la Región.

El proyecto contempla los corredores viales incluidos dentro del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, Tramo 2 (Santander de Quilichao – Ye de Villarrica, Ye Villarrica – Jamundí, Ye Villarrica – Candelaria – Palmira), Tramo 3 (Palmira – Buga), Tramo 4 (Variante Norte Palmira, Palmira – Cali), Tramo 5 (Variante Yumbo, Yumbo – Mediacanoa) y tramo 6 (Cencar – Aeropuerto – Conexión Tramo 4, Palmaseca – Roza – Cerrito, Intersección Acequia – Conexión Roza – La Torre), y como corredores complementarios a incluir en el proyecto se establecieron la Av. Ciudad de Cali prolongación hasta Jamundí, Corredor Cali – Candelaria – Florida, Corredor Cali (Sameco) – Glorieta Cencar – Glorieta Américas – Yumbo, Corredor Cali (Menga) – Cruce Dapa – Glorieta Américas, Corredor Citronela – Buenaventura (Puerto), Corredor La Paila – Limite Quindío, Corredor La Uribe – Sevilla – Caicedonia, Corredor Cartago – Alcalá – Filandia, Vía Panorama y Ramales (Mediacanoa – La Virginia, Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá), Obras Palmira (Intersección Versalles y tramo Calle 34 – Batallón Agustín Codazzi) y Corredor Portada al Mar – Reten Forestal con mantenimiento de Reten Forestal - Loboguerrero.

Los corredores anteriormente mencionados, tienen una longitud de 760 km (aproximadamente), los cuales son el objeto del nuevo contrato de concesión, que requiere la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

### 1.1 Antecedentes Legales Contrato de Concesión 005 de 1999

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato No.:</b>                                               | 005 - de 1999                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objeto:</b>                                                     | Otorgamiento de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación, y mejoramiento, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios, y el uso de los bienes de propiedad del INCO dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial denominado Malla Vial del Valle del Cauca, bajo el control y vigilancia del INCO. |
| <b>Contratista:</b>                                                | Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Valor Inicial:</b>                                              | \$ 386.919 millones de Diciembre de 1997                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Valor actual del contrato, incluye contratos adicionales</b>    | \$ 684.160.534.657 a Diciembre de 1997                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de suscripción :</b>                                      | Enero 29 de 1999                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de inicio etapa de preconstrucción:</b>                   | Abril 05 de 1999                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de inicio etapa de construcción:</b>                      | Agosto 14 de 2000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo transcurrido en meses:</b>                                | 215 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha terminación contrato de concesión No 005/99</b>           | Marzo 22 de 2054                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Otrosí No. 1 : (Diciembre 29 de 1999):</b>                      | Aporte de \$ 4000 millones para prever situaciones no previstas que resulten de la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Otrosí No. 2 : (Abril 26 de 2000):</b>                          | Modificación de las definiciones del cierre financiero, así como de las cláusulas 5 y 6, etapas de preconstrucción y construcción; se amplía la etapa de construcción de 36 a 54 meses. Adicionalmente se estipuló que el Concesionario podía escoger libremente los corredores para las nuevas construcciones. Mediante la suscripción de este documento la etapa de Preconstrucción paso de 10 a 16 meses.                    |
| <b>Otrosí No. 3 : (Abril 15 de 2002):</b>                          | Extensión de los plazos de adquisición de predios y entrega del tramo 1 para entrar en operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Contrato Adicional No. 1 : (Julio 7 de 2003):</b>               | Se adiciona el valor de \$2.185 millones para la ejecución del contrato cuyo objeto es el diseño, construcción y mantenimiento de la ciclo ruta y sendero peatonal en la recta Cali – Palmira.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Modificación Póliza de Cumplimiento :</b>                       | Anexo 8. Póliza ONC040034 (Cóndor S.A.).<br>Cumplimiento vigencia 24-09-04 hasta 24-09-11<br>Salarios-prestaciones sociales vigencia 24-03-07 hasta 24-03-14                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Prórroga pólizas contrato de Concesión No 005-99</b>            | Póliza de cumplimiento No 300030923 Anexo 1. Vigencia 24-09-2014 hasta 24-09-2015<br>Salarios Póliza No 300030923 Anexo 1. Vigencia 24-03-2014 hasta 24-03-2018<br>Póliza Responsabilidad civil No 021693822. Vigencia 29-01-2015 hasta 28-01-2016.                                                                                                                                                                             |
| <b>Contrato Adicional No. 2 : (Octubre 28 de 2003):</b>            | Modifica el plazo para la ejecución del diseño, construcción y mantenimiento de la ciclo ruta y sendero peatonal en la recta Cali Palmira. Así mismo establece que el Concesionario realizará la Gestión Predial de los predios requeridos. La etapa de preconstrucción pasó de 10 a 16 meses                                                                                                                                   |
| <b>Contrato Adicional No. 3 : (Noviembre 13 de 2003):</b>          | Contratación de los diseños de 10 obras adicionales por un valor de \$468.237.685                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo del Contrato No. 3:</b>                                   | Cuatro (4) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Acta de Acuerdo Febrero 11 de 2004 :</b>                        | Por la cual se realizaron acuerdos relacionados con las controversias surgidas en la ejecución del Contrato de Concesión; adicionalmente, el Concesionario se comprometió a realizar la gestión predial y se amplió la etapa de construcción.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Otrosí No.1 al Contrato Adicional No 3 : (Junio 16 de 2004)</b> | Adiciona en dos (2) meses el plazo del Contrato Adicional No 3, suscrito el trece (13) de Noviembre de dos mil tres (2003); cuyo objeto se refiere a la realización del diseño de diez (10) obras adicionales a los alcances básicos del Contrato de Concesión No. 005 de 1999.                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Adicional No. 4<br/>(Julio 12 de 2004) ;</b>                      | Adición y modificación del Contrato de Concesión No. 005 del 29 de Enero de 1999, de conformidad con lo establecido en el Acta de Acuerdo suscrita por las partes el 11 de Febrero de 2004<br>Valor del contrato : 288.130.000,00 a pesos de dic 1997, con cargo al Fideicomiso 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Contrato Adicional No. 5<br/>(Marzo 14 de 2005) ;</b>                      | Realización de los estudios y diseños de los 5 puentes peatonales de las escuelas Los Bancos, Primavera, Agua Azul, Vía a Padilla y Perico Negro, Tramo 2, y de la Intersección a Desnivel en la Entrada Sur a la Variante de Santander de Quilichao.<br>Plazo 4 meses y cinco días.<br>El 20 de septiembre de 2005 se suscribe el acta de suspensión temporal del contrato para reubicar el puente peatonal Vía a Padilla. Luego el 20 de abril de 2006 se suscribe el OTROSI No. 1 al contrato adicional No. 5 cambiando la ubicación del Puente peatonal Vía a Padilla por uno que se ubicará frente a las instalaciones del Seguro Social en el municipio de Puerto Tejada<br>Valor del contrato: \$ 82.000.122                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Contrato Adicional No. 6<br/>(Julio 28 de 2005) ;</b>                      | Construcción de las siguientes obras consideradas como adicionales:<br>- Puente Caballar Peatonal de Ardobelas.(Plazo: diciembre 31 de 2008)<br>- Variante el Bolo. (Plazo: diciembre 31 de 2008).<br>- Variante la Acequia (Plazo: 30 de junio de 2007)<br>- Intersección a desnivel Guacarí (Plazo: 6 meses después de que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial expida la viabilidad para su construcción. Nuevo plazo: Diciembre 31 de 2008)<br>- Intersección a nivel Cincuentenario (Plazo: 31 de diciembre de 2006. Nuevo plazo: Diciembre 31 de 2008)<br>- Intersección a desnivel en Santa Helena (Plazo: 6 meses después de que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial expida la viabilidad para su construcción. Nuevo Plazo: Diciembre 31 de 2008)<br>- Intersección a desnivel en la Dolores (Plazo: 31 de marzo de 2006. Nuevo plazo: Diciembre 31 de 2008)<br>- Intersección desnivel en la Herradura (Plazo: 31 de diciembre de 2006. Nuevo Plazo: Diciembre 31 de 2008)<br>Valor del Contrato \$ 11.162'799,430<br>La vigencia de los plazos fueron modificados con el Acta de Acuerdo del 14 de Julio de 2006. |
| <b>Acta de Acuerdo Agosto 9 de 2005 ;</b>                                     | Mediante este documento se soluciona la Controversia en cuanto a los retornos y construcciones de las obras que permitan los giros a todos los movimientos de transito que convergen en las intersecciones a nivel y desnivel, sin modificar por esta razón los plazos contractuales. Se acordó lo siguiente:<br>- Retorno doble entre la Glorieta Aeropuerto y la Intersección aeropuerto, tramo 6.<br>- Construcción de un retorno Sucromiles - Sucromiles en el tramo 4, Variante Norte de Palmira sector Intersección la Herradura.<br>- En el tramo 4, se cambia la Intersección a nivel Roza por otra a desnivel, tipo diamante elemental, quedando incluida en esta modificación un paso de maquinaria de los comprendidos contractualmente para la Variante Norte de Palmira.<br>Incluir movimiento Cali – Cali en la Intersección Jamundí, tramo 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Acta de Acuerdo Octubre 18 de 2005 :</b>                                   | Mediante este documento se amplía el plazo de construcción de los tramos 4, 5 y se excluyen algunas obras de los tramos 2, 4 y 5.<br>- Tramo 2: entrada en operación 31 de diciembre de 2005.<br>- Tramo 4: entrada en operación 31 de marzo de 2005.<br>Tramo 5: entrada en operación 31 de diciembre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Otro si al contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Octubre 31 de 2005)</b> | Ampliar los plazos máximos para la puesta a disposición del INCO e Interventoría por parte del Concesionario de los tramos 2,4 y 5 del proyecto, debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos, excluyendo de la entrega unas obras, según lo convenido en el acta de Acuerdo, suscrita el 18 de octubre de 2005, por el INCO, el Concesionario y la Interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Adicional No. 7<br/>(Diciembre 14 de 2005) ;</b> | <p>Estudios, diseños, y construcción de las obras correspondientes a la Intersección a desnivel que permita el acceso desde la doble calzada de la Variante Ginebra, ubicada en el Tramo 3, Palmira – Buga, a la Población de Ginebra. Plazo: 13.5 meses a partir del 27 de febrero de 2006, fecha en que se firmo el acta de inicio para los Estudios y Diseños.</p> <p>Acta de Inicio de Obras : Marzo 02 de 2007</p> <p>Fecha de Terminación: Marzo 02 de 2008.</p> <p>Valor del Contrato \$ 5.458'742,240, no incluye la operación ni mantenimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Contrato Adicional No. 8<br/>(Diciembre 14 de 2005) ;</b> | <p>Construcción de la Intersección a desnivel en la entrada a la Variante Santander de Quilichao, ubicada en el Tramo 1. Plazo: 16 meses, con fecha límite de entrega el 30 de abril de 2007, sin embargo esta fecha podrá revisarse de acuerdo con la gestión predial y procesos de expropiación que se presenten. Vencimiento: 15 de junio de 2007, de acuerdo con acta de inicio suscrita.</p> <p>Valor del Contrato \$ 4.577'499,313. Este costo incluye la construcción, operación mantenimiento y demás costos financieros asociados a la ejecución del Proyecto.</p> <p>Acta de inicio: firmada por las partes el 15 de Febrero de 2006.</p> <p>Acta de suspensión: firmada el 12 de Junio de 2007, por un término de 8 meses, para la consecución de la Licencia Ambiental y la entrega del predio objeto de expropiación. Su término se cumplió el 12 de Febrero de 2008. Se suscribe Acta de prolongación de la suspensión: por un plazo de suspensión por cinco (5), meses hasta el 12 de julio de 2008; se amplía el plazo de suspensión por un término de Ocho (08) meses mas, hasta el 12 de marzo de 2009. Se amplía el plazo de suspensión por un término de cuatro (04) meses mas, hasta el 12 de julio de 2009. Se suscribe Acta de ampliación del plazo de suspensión por el término que demanden los trámites necesarios para el levantamiento de la veda impuesta por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Superadas las causas que motivan la suspensión, mediante acta se hará constar la continuación del plazo contractual. El Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial, mediante resolución No 0949 del 26 de mayo del 2009, modifica la resolución 706 de 13 de Julio de 2000, otorgando la licencia ambiental para el proyecto “Construcción de la Intersección a desnivel en la entrada Sur a la Variante Santander de Quilichao”.</p> |
| <b>Contrato Adicional No. 9<br/>(Diciembre 14 de 2005) ;</b> | <p>Ampliación del Paso Urbano de Santander de Quilichao, y la construcción de los puentes Peatonales de Los Bancos, Perico negro y Primavera. Plazo: 12 meses a partir del 15 de febrero de 2006, fecha de la firma del acta de iniciación.</p> <p>Valor del Contrato: \$5.076'138.152, no incluye la operación ni el mantenimiento. Acta de inicio firmada el 15 de Febrero de 2006. Contrato suspendido desde Octubre 9 de 2006 mediante acta de suspensión suscrita entre INCO y Concesionario en la misma fecha.</p> <p>Acta de Reinicio de la etapa de construcción: A partir del 23 de Octubre de 2007, se da inicio a la ejecución de las obras correspondientes para su finalización.</p> <p>Acta de entrega del Paso Urbano de Santander de Quilichao por parte del Instituto Nacional de Concesiones – INCO- al Municipio de Santander de Quilichao. En la cual el INCO declara entregado y el Municipio de Santander de Quilichao recibido a su entera satisfacción el Paso Urbano entre el PR71+000 y el PR77+000, asumiendo el municipio el mantenimiento y operación del mencionado Paso Urbano de Santander de Quilichao.</p> <p>Se firma la presente acta con fecha 28 de diciembre de 2010, en el Municipio de Santander de Quilichao.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Contrato Adicional No. 10<br/>(Enero 27 de 2006) ;</b>    | <p>El Concesionario se obliga para con el INCO a la realización de los estudios, diseños y construcción de las obras adicionales del sendero (Puentes ríos Frayle, Bolo y Palmira; pasos en K4+542, K6+520, K7+542, K8+542, K8+746 y K17+900, alcantarillas -18,24,36 y 48” , sendero en zona de peaje Estambul y peatonal Sucromiles.).</p> <p>Plazo: 165 días calendario, a partir del 7 de abril de 2006, fecha en la que se suscribe el acta de iniciación del contrato.</p> <p>Valor del Contrato \$ 1.527'055.838, incluye la operación y mantenimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contrato Adicional No. 11<br/>(Enero 27 de 2006) ;</b>    | <p>El Concesionario se obliga para con el INCO a adelantar por su cuenta y riesgo, el proceso de verificación para los potenciales beneficiarios de la tarifa diferencial de los peajes de CIAT y Estambul, para un numero estimado de usuarios de 30.000.</p> <p>Plazo: 9 meses a partir del 22 de mayo de 2006, fecha en la que se suscribió el acta de iniciación del contrato.</p> <p>Plazo extendido hasta el 22 de abril de 2007</p> <p>Valor del Contrato \$ 680'290.000, incluye IVA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Adicional No. 12 (Enero 27 de 2006) ;</b>                                                           | <p>El Concesionario se obliga para con el INCO a ejecutar la Conexión Paso del Comercio ubicada en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali entre las abscisas K0+000 y K0+300. Plazo: 6 meses, a partir del 6 de Septiembre de 2006, fecha en que suscribió el acta de iniciación del contrato.</p> <p>Valor del Contrato \$ 2.716'055.973.</p> <p>Acta de Suspensión de fecha Julio 05 de 2007, por el termino de tres (3 ) meses, hasta el 06 de Octubre de 2007, fecha de terminación de cumplimiento del Convenio Interadministrativo INCO – Municipio de Cali, referente al traslado de redes de servicios públicos que afectan el normal desarrollo del proyecto de fecha 12 de septiembre de 2005.</p> <p>Acta de prórroga a la suspensión celebrada el 05 de Julio de 2007: Se prorroga la suspensión de la ejecución del Contrato Adicional No. 12, por el término de tres (3) meses mas, a partir del 05 de Octubre de 2007, para que el Municipio de Santiago de Cali de cumplimiento a lo pactado en el convenio interadministrativo, su término el 5 de Enero de 2008. Acta de entrega y autorización de fecha 27 de enero de 2006, se autoriza al INCO la intervención del área comprendida entre la abscisa 0+000 a K0+300 para realizar el proceso constructivo del empalme cra. 11 con el puente Paso del Comercio a través del Concesionario.</p>                           |
| <b>Otrosí No.2 al Contrato Adicional No 12 : (Enero 4 de 2008)</b>                                              | <p>Adicionar en dos (2) meses el plazo del Contrato Adicional No 12, suscrito el 27 de Enero de 2006; cuyo objeto es la ejecución de la Conexión Paso del Comercio, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, entre las abscisas K0+000 y K0+300. Nueva fecha de terminación: 5 de Marzo de 2008.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Otro si al contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Marzo 29 de 2006).</b>                                    | <p>La realización por parte del Concesionario de la entrega del Tramo 4 el 31 de marzo de 2006, aclarando que dentro de las obras objeto de exclusión en el Otrosí del 31 de octubre de 2005, se encuentran el puente peatonal ubicado en Palmaseca y el acceso al Puente Paso del Comercio; así mismo el aplazamiento, en dicho tramo, hasta el 10 de enero de 2007 de la prestación de los servicios propios de la etapa de operación y de la consecuente aplicación del esquema tarifario 2.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Acta de acuerdo de 14 de Julio de 2006.</b>                                                                  | <p>Ampliación de la etapa de construcción de los tramos 3 y 6; y finalización de obras pendientes de tramos 2, 4 y 5. Los plazos máximos para la puesta a disposición del INCO y al Interventor por parte del Concesionario de las obras pendientes de los Tramos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos será el 31 de diciembre de 2008.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Otro si al contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Julio 19 de 2006).</b>                                    | <p>Ampliación de la etapa de construcción y finalización de obras pendientes: Los plazos máximos para la puesta a disposición al INCO y al Interventor por parte del Concesionario de las obras pendientes en los Tramos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos será el 31 de diciembre de 2008, según el acta de acuerdo de Julio 14/2006.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contrato Adicional No. 13 (Agosto 9 de 2006) ;</b>                                                           | <p>El Concesionario se compromete para con el INCO a ejecutar por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO y/o INVIAS correspondientes a la segunda calzada, del tramo Mediacaño-Lobo guerrero bajo el control y vigilancia del INCO, el cual se incorpora al alcance físico del contrato de Concesión No.005 de 1999 determinado en las Especificaciones Técnicas de Construcción y de Rehabilitación y Mejoramiento, correspondientes al anexo No.1 que forma parte integrante de dicho contrato, así como al señalado en sus documentos adicionales y modificatorios.</p> <p><b>Plazo etapa de pre construcción:</b> 15 meses a partir del acta de inicio suscrita el 24 de Octubre de 2006</p> <p><b>Plazo etapa de construcción:</b> 60 meses</p> <p>Etapa de operación y mantenimiento: Se entenderá desde la fecha de suscripción e iniciación de la etapa de operación hasta la fecha vigente de terminación del contrato 005 de 1999.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento Inicial Etapa de Preconstrucción:</b> 24 de enero de 2008.</p> <p>Valor del Contrato \$ 231.855'098.397.</p> <p>Acta de inicio de la etapa de construcción: 22 de abril de 2009.</p> <p><b>Fecha de Terminación final Etapa de Construcción:</b> 21 abril de 2014.</p> |
| <b>Otrosí No.1 al contrato Adicional No. 13 del contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Octubre 2 de 2006).</b> | <p>Modificar la cláusula sexta del contrato Adicional No.13, para dejar establecido que el amparo de cumplimiento deberá constituirse a favor del INCO, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor estimado para la etapa correspondiente del Contrato Adicional No.13, para lo cual se acuerda:</p> <p>-Valor Etapa de Preconstrucción \$21.665.000.000 pesos Dic./97</p> <p>-Valor Etapa de Construcción \$210.190.098.397 pesos Dic./97</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                  | El valor asegurado deberá actualizarse anualmente con el IPC, durante la vigencia del contrato, a partir del vencimiento del primer año. Este amparo deberá tener una vigencia igual al término estimado de ejecución de la etapa correspondiente y seis meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Otrosí No.2 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Enero 14 de 2008).</b>       | <p>Modificar el trazado vial establecido para la segunda calzada entre Mediacanoa y Loboguerrero al paso por la Reserva Forestal de Yotoco, paralela a la vía existente entre el K98+200 Y K103+150, para lo cual el Concesionario se obliga a realizar bajo su cuenta y riesgo los estudios, los diseños definitivos y la construcción del Par Vial, rodeando la Reserva Forestal de Yotoco en una longitud de 7200 mts, obteniéndose como longitud adicional a la inicialmente contratada una distancia de 2250 mts, de acuerdo con la sección establecida en las Especificaciones Técnicas del Anexo No.1 del contrato Adicional No.13 al Contrato de Concesión No.005 de 1999. Igualmente se incluye la construcción de 202 metros lineales de puentes vehiculares estimados para este par Vial.</p> <p>Ampliación del plazo etapa de preconstrucción: 5 meses más al plazo estipulado inicialmente.</p> <p>Fecha terminación etapa Preconstrucción: 24 de junio de 2008</p> <p>Valor del otrosí: \$13.172.978.691</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Otrosí No.3 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Junio 24 de 2008).</b>       | <p>Adicionar 3 meses al plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato adicional No. 13 al contrato de concesión 005 de 1999, que fuera ampliado en cinco meses mediante el otrosí No. 2 del contrato adicional 13.</p> <p>Nueva Fecha de terminación Etapa de Preconstrucción: Septiembre 24 de 2.008.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Otrosí No.4 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Septiembre 24 de 2008).</b>  | <p>Ampliar en 5 meses más el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato adicional No. 13 al contrato de concesión 005 de 1999, que fuera ampliado en tres meses mediante el otrosí No 3 del contrato adicional 13. El plazo inicia a partir del 26 de septiembre de 2008.</p> <p>Nueva Fecha de terminación Etapa de Preconstrucción: Febrero 26 de 2.009.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Otrosí No.5 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Febrero 24 de 2009).</b>     | <p>Ampliar en dos (02) meses más el plazo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato Adicional No 13 al Contrato de Concesión No 005 de 1999, plazo que inicia a partir del 26 de Febrero de 2009.</p> <p>Fecha final Etapa de pre-construcción: Abril 26 de 2009.</p> <p>Fecha Inicial Etapa Construcción ; 22 de abril de 2009</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Otrosí No.6 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión No. 005 de 1999. (Mayo 23 de 2014).</b>        | <p>Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Adicional N° 13 al Contrato de Concesión No 005 de 1999, el cual quedará como sigue:</p> <p>“PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO se compromete para con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes INCO) a prestar los siguientes servicios sobre la calzada existente del Tramo Mediacanoa – Loboguerrero: Operación y seguimiento del tránsito, control de peso de vehículos de carga, vigilancia de las instalaciones, primeros auxilios a vehículos, primeros auxilios a personas, atención y traslado de víctimas de accidentes, remoción de vehículos averiados. Lo anterior a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa de operación del Tramo 7, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Novena del Otrosí N° 9 al Contrato de Concesión 005 de 1999, en cuanto a la ampliación del plazo para culminar la construcción de la Segunda Calzada en el denominado Sector 1, es decir continuando en etapa de construcción dicho sector”.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que los sectores 2 y 3 culminaron la etapa de construcción el día 22 de abril de 2014, la operación de los mismos, junto con la calzada existente en dichos sectores y la calzada existente en el sector 1, comenzará una vez suscrita el Acta de Inicio de Etapa de Operación y Mantenimiento.</p> <p>Acta de finalización etapa de construcción e Inicio de etapa de operación: mayo 23 de 2014</p> |
| <b>Adicional No 13 Contrato Concesión No 005/99. Aprobación póliza Responsabilidad Civil y Extracontractual.</b> | <p>Aprobación póliza No 021495844/0</p> <p>Amparos. Responsabilidad Civil, Vigencia 29-01-2014 a 28-01-2015.</p> <p>Fecha de aprobación: Sin Aprobación</p> <p>Esta Póliza se otorga en consideración a la revocación de la Póliza No.300005047 de CONDOR SA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Prórroga póliza cumplimiento y salarios. Adicional No. 13 Contrato de concesion No 005/99</b>                 | <p>Póliza de cumplimiento No 300030924. Vigencia 24-10-2012 a 24-10-2014</p> <p>Salarios No 300030924. Vigencia 24-04-2012 a 24-04-2017</p> <p>Ver cuadro Matriz de seguimiento de pólizas Capítulo 12</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Adicional No 13 Contrato Concesión No 005/99.</b></p> <p><b>LAUDO TRIBUNAL ARBITRAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONTRA LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA Y OTROS.</b></p> | <p>El 28 de noviembre de 2013, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, presentó solicitud de convocatoria para la integración e instalación de un tribunal de arbitraje contra la Unión Temporal desarrollo vial del Valle del Cauca y Cauca por el modelo económico del contrato Adicional No.13 objeto de la demanda y de su Otrosi No. 2</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el día 25 de noviembre de 2016, el citado tribunal resuelve en la Cláusula tercera del citado Laudo Tribunal :</p> <p><b>“TERCERO.-</b> Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia , de conformidad con el artículo 45 de la ley 80 de 1993 y el artículo 141 del CPACA <b>declarar de oficio la nulidad del contrato adicional No.13 al Contrato del Concesión 005 de 1999</b> celebrado el 9 de agosto de 2006 y de los otrosíes 1,2,3 y 4 al adicional No.13 por violación al numeral 2º del artículo 44 de la ley 80 de 1993</p> <p>”</p> <p>El Concesionario UTDVCC, mediante comunicado UTDVCC-0709-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, informa a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, que en razón de la declaratoria de nulidad y sus efectos sobre el contrato Adicional No.13 y sus Otrosíes, el Concesionario suspendió toda actividad en el tramo 7 (Mediacanoa- Loboguerrero), el día 7 de diciembre de 2016, dando cumplimiento al Laudo Arbitral.</p> |
| <p><b>Contrato Adicional No. 14 (Octubre 6 de 2006).</b></p>                                                                                                                                                                    | <p>El Concesionario se obliga para con el INCO a la realización de los estudios y diseños de las intersecciones de entrada y salida a nivel de las variantes de San marcos y Yotoco (Cuatro intersecciones en total), del tramo 5 del proyecto malla Vial del Valle del cauca y Cauca.</p> <p>Plazo: el plazo del presente contrato adicional es de 65 días calendario a partir del 23 de Octubre de 2006, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio respectiva.</p> <p>Valor del Contrato: El valor de este contrato adicional es de 59’989.418.00 y será cubierto con cargo a la sub. cuenta INCO cláusula 25(83%), del patrimonio autónomo denominado Fiduocidente – BBVA Fiduciaria fideicomiso No. 3-4-405 Malla vial del Valle del Cauca y Cauca.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>Otro si al contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 12 de 2007).</b></p>                                                                                                                                           | <p>Disminuir las tarifas correspondientes a la categoría 1 y 1 especial de peaje CIAT y ESTAMBUL a partir del 13 de Febrero de 2007, hasta tanto no se produzca el recibo por parte de la Interventoría de las obras correspondientes al Acceso Paso del Comercio, Intersección Palmaseca, Peatonal Palmaseca e Intersección CIAT, ó en todo caso, hasta el 10 de Enero de 2008, si las obras señaladas en los considerando de este documento no se han concluido por el Concesionario, fecha en la cual aplicará el esquema tarifario 2.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>Otrosí No.1 al contrato adicional No.12 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 12 de 2007).</b></p>                                                                                                          | <p>Modificar la cláusula quinta, plazo de construcción de las obras del contrato adicional No. 12 así: el plazo de construcción de las obras: ampliar en cuatro (4) meses más el plazo estipulado en la cláusula quinta del contrato adicional No.12 al contrato de Concesión No. 005 de 1999, fijándose como fecha de terminación de las obras el 6 de Julio de 2007</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Otrosí al contrato adicional No.11 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 21 de 2007).</b></p>                                                                                                               | <p>Modificar la cláusula cuarta, plazo de ejecución de las obligaciones establecidas: ampliar en dos (2) meses más el plazo estipulado en la cláusula cuarta del contrato adicional No. 11 al contrato de Concesión No. 005 de 1999, fijándose como fecha de terminación del proceso el 22 de Abril de 2007.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>Contrato adicional No.15 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 3 de 2007)</b></p>                                                                                                                          | <p>Construcción de las siguientes obras: Ampliación y Rehabilitación de la Vía de Acceso Intersección Dulceros- Buga, en jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga y Conectante Salida Norte del Municipio de Guacarí, en jurisdicción del Municipio de Guacarí, con sujeción al plazo, precios y condiciones establecidas en el contrato. El valor del contrato corresponde a la suma de \$ 2.487.736.304. El plazo de construcción de las obras objeto del presente contrato es de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2007.</p> <p>Fecha de entrega: 14 de junio de 2008.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>Otrosí No. 2 al contrato adicional No.9 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 4 de 2007)</b></p>                                                                                                           | <p>Agregar a la Cláusula Segunda del contrato adicional No.9 de 2005, Valor del Contrato, la suma de \$491.719.089 para la culminación de las obras “Paso Urbano Santander de Quilichao y tres puentes peatonales”, para un total del Contrato Adicional No.9 de 2005, de \$5.567.857.241 a precios fijos sin fórmula de reajuste, suma que no supera el 50% del valor del Contrato de Concesión No.005 de 1999 y sus adicionales, que se discrimina así: Valor Paso Urbano Santander de Quilichao, la suma de \$3.725.769.725, valor Puentes Peatonales los Bancos, Perico Negro y Primavera, la suma de \$1.842.087.516.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato adicional No.16 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 28 de 2007)</b>                                                                        | <p>Construcción de las siguientes obras: Intersección de entrada Variante Yotoco, Intersección de Salida Variante Yotoco, Traslado Torre (228) de ISA, retorno adicional en Palmaseca, Conectante La Dolores-Callejón Caucesco, Puente Peatonal Cincuentenario, Obras objeto de Balance: Puente Peatonal Cincuentenario, Drenaje Retorno Zanjón Hondo, Intersección Caucesco, Intersección Aeropuerto y Bermas Recta Cali-Palmira, con sujeción al plazo, precios y condiciones establecidas en el contrato. El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>Valor del Contrato: 772.492.386 a pesos de Dic 1997 con cargo a cuenta otrosí No. 1</p>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Otrosí al contrato adicional No.6 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 13 de 2007)</b>                                                               | <p>Modificar la Cláusula Primera del Contrato Adicional No.6/2005, en donde el Concesionario se compromete a ejecutar las obras de conformidad al nuevo diseño Intersección a Nivel Santa Helena, el cual consta de dos retornos, con sus correspondientes carriles de aceleración y desaceleración, así como la longitudes de la vía nueva, según planos anexos y modificar la Cláusula segunda, en donde el valor según el nuevo diseño de Abril/07 es de \$678.978.027 pesos de Diciembre/97.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Otrosí No. 5 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Diciembre 26 de 2008)</b>                                                                                     | <p>Por el cual se acuerda ADICIONAR la subcuenta de Predios Malla Vial del fideicomiso principal 3-4-405 del contrato de Concesión No 005-99 Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca hasta en la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES de pesos corrientes, conforme a lo aprobado por el CONFIS y CONPES 3535 de fecha 18 de julio de 2008.</p> <p>FONDEO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO. Agotada la totalidad de los recursos trasladados en virtud del presente documento, el Concesionario deberá fondear, en calidad de préstamo los dineros necesarios para continuar la gestión predial de acuerdo a lo establecido en la cláusula 26 del contrato de Concesión No 005-99, a las subcuentas de predios Adicional No 13, licencias ambientales adicional No 13 y predios Malla Vial previa solicitud del INCO y hasta la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES de pesos corrientes conforme a lo autorizado en el Documento CONPES 3535 de 2008.</p>  |
| <b>Otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Diciembre 29 de 2008)</b>                                                                                     | <p>Por el cual se amplían los plazos de construcción de algunas obras en los tramos 2, 3, 4, 5 y 6.</p> <p>Los plazos máximos de las etapas de construcción de los tramos 3 y 6 del proyecto vial Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, se acuerdan para el 16 de Julio de 2009 y 16 de enero de 2009, respectivamente, y se fija como plazo máximo para la entrega de las obras pendientes para el 31 de diciembre de 2009.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Acta de Acuerdo Ampliación de la Etapa de Construcción de los Tramos 3 y 6, y Finalización de obras pendientes de los tramos 2,3,4,5 y 6 . Diciembre 23 de 2008.</b> | <p>Mediante este documento las partes que intervienen han decidido llegar a los siguientes acuerdos, relacionados con la ampliación de la etapa de construcción de los tramos 3 y 6 y finalización de las obras pendientes de los tramos 2, 3, 4,5 y 6.</p> <p>PRIMERO. Ampliación de la Etapa de Construcción para los tramos 3 y 6: Los plazos máximos de las etapas de construcción de los tramos 3 y 6 de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, se acuerdan para el 16 de julio de 2009 y 16 de enero de 2009 respectivamente.</p> <p>SEGUNDO: Plazos máximos para la entrega de las obras pendientes de los tramos 2,3,4,5 y 6 del proyecto vial Mall Vial del Valle del Cauca y Cauca, debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos, tendrán como fecha límite para su entrega el 31 de diciembre del 2009.</p> <p>PARAGRAFO: Los plazos aquí establecidos quedan supeditados a la gestión que en materia de expropiación de predios adelante el INCO.</p> |
| <b>Otrosí No. 7 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Diciembre 31 de 2009)</b>                                                                                     | <p>El Concesionario se obliga para con el INCO, a entregar debidamente rehabilitadas, mejoradas y/o construidas las obras que se encuentran pendientes de los tramos 2, 3, 4 y 5 del proyecto vial MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA</p> <p>El plazo de entrega será a más tardar el 31 de julio de 2010, plazo que queda supeditado a la gestión que en materia de expropiación de predios adelante el INCO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Otrosí No. 8 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Enero 23 de 2014)</b>                                                                                         | <p>El Concesionario se obliga para con el INCO, a entregar debidamente rehabilitadas, mejoradas y/o construidas las obras que se encuentran pendientes de los tramos 2, 3, 4 y 5 del proyecto vial MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA</p> <p>El plazo de entrega será de seis (06) meses contados a partir de la liberación o entrega de los predios que se encuentran en proceso de expropiación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato adicional No.17 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 23de 2009)</b> | <p>Mediante el cual se adiciona al alcance del objeto del contrato de Concesión No 005-99, los siguientes sectores de carretera para que en ellos el Concesionario ejecute las obras que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sector Crucero Jamundí-Cali entre el PR106+0549 y el PR116+0776 de la carretera Popayán-Cali. Se intervendrán 5.83 Kms en labores de rehabilitación y mejoramiento incluido retorno existente.</li> <li>-Sector Sameco-Cencar de la carretera Cali-Yumbo. Sector que inicia en el PR0+000 en la intersección a desnivel Sameco y termina en el PR7+000, Glorieta Cencar. Se intervendrán 4.63 Kms de doble calzada en labores de rehabilitación y mejoramiento conservando la berma interna construyendo berma externa de hasta 2.0 mtrs.</li> </ul> <p>El plazo para los estudios y diseños de las obras adicionales es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de este contrato adicional.</p> <p>Para la ejecución del contrato será de seis (06) meses a partir de la presentación por parte del Concesionario de los estudios y diseños.</p> <p>Se firma Acta de inicio del contrato adicional No 17, con fecha 24 de febrero de 2010.</p> <p>Fecha de entrega estudios y diseños: 24 de abril de 2010.</p> <p>Fecha de entrega de la obra: 23 de octubre de 2010</p> <p>Valor del contrato: 25.200.000.000,00 a pesos dic 2008 con cargo a INVIAS.</p>                                                     |
| <b>Otrosí No. 9 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(enero 23 de 2014)</b>                 | <p>Las partes acuerdan modificar el Contrato de concesión No 005-99, en el sentido de desafectar el Tramo 1 "Popayán – Santander de Quilichao" del corredor concesionado, incorporado en el alcance físico del contrato principal, de acuerdo a lo previsto en su cláusula 6, numeral 6.2. Esta se hará efectiva en el segundo semestre del año 2015, condicionada a la adjudicación del Contrato de Concesión de 4G que incorpora dicho tramo.</p> <p>Así mismo, acuerdan modificar el Contrato de Concesión No 005-99 en el sentido de desafectar el Tramo 7 "Mediacanoa – Loboguerrero" del corredor concesionado, incorporado el alcance físico contractual mediante adicional No 13 del 9 de agosto de 2006. Esta se hará efectiva entre octubre y diciembre de 2016 y estará condicionada a la adjudicación del Contrato de concesión de 4G que incorpora dicho tramo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Otrosí No. 10 al contrato de Concesión No. 005 de 1999 (julio 14 de 2015)</b>                | <p>Las partes acuerdan:</p> <p>Modificar la distribución de andenes por tramos, descrita en el anexo 8; modificar la distribución de los paraderos por tramos, descrita en el anexo 8; modificar la distribución de los puentes peatonales por tramos, descrita en el anexo 8; aclarar las obras que se encuentran pendientes por construir en los tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.</p> <p>Modificación del anexo 1 del contrato adicional No 13, en lo relacionado con eliminar la obligación contractual de la construcción de una nueva estación de peaje y demolición de la actual (peaje Loboguerrero) y demás cláusulas establecidas en el presente Otrosí.</p> <p>Modificación del parágrafo 3 de la cláusula primera del otro sí modificatorio Nro. 9, relacionada con la desafectación del Tramo 1, se hará efectiva a partir del 1 de diciembre de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Vigencia Pólizas Contrato de Concesión No. 005/99 y Contrato Adicional No 13</b>             | <p>El Contrato de Concesión 005 de 1999, con póliza No 400000325 Anexo 2 de cumplimiento con vigencia del 24-09-14 al 24-09-2017 y de amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones con vigencia del 24-03-14 al 24-03-2020. Pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora "Nacional de Seguros S.A.".</p> <p>El Contrato Adicional No. 13 con póliza No 400000532 Anexo 1, tiene establecida la vigencia del amparo de cumplimiento del 24-10-14 al 24-10-2017 y el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones con vigencia del 24-04-14 al 24-04-2020, pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora "Nacional de Seguros S.A.".</p> <p>Con oficio CISP-OP-0431-664-2015 se requirió al Concesionario la realización de ajustes a los montos del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, correspondientes al Contrato de Concesión No 005 de 1999 y Adicional No 13, así como al amparo de cumplimiento de este último adicional mencionado.</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 22039034, expedida el 22 de Enero de 2017 por la compañía de seguros ALLIANZ S.A., se ampara tanto el Contrato de Concesión No. 005 de 1999 como el Adicional No. 13, con vigencia 29-01-2017 hasta 28-01-2018.</p> <p>Cabe señalar que conforme al Laudo Arbitral pronunciado en derecho que pone fin al proceso arbitral convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura contra los miembros de la Unión Temporal Desarrollo</p> |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Vial del Valle del Cauca y Cauca, de fecha 25 de noviembre de 2016 en el Punto Tercero ha declarado de oficio la nulidad del Contrato Adicional No. 13 y sus otrosíes 1 a 4, por violación al No. 2º. Del Art. 44 de la Ley 80 de 1993, es decir, por haberse celebrado contra</p> <p>Es así como en el Punto Cuarto del citado Laudo, se ordena dar aplicación a la Cláusula 12.9 del Contrato Principal 005 de 1999, para los efectos previstos en los Arts. 48 y 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, se ordena la terminación y liquidación del Contrato Adicional No. 13.</p> <p>Por tanto, para tales efectos se requiere que las pólizas de garantía se encuentren en vigor.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **1.2 Terminación del Contrato de Concesión 005 de 1999**

El 26 de Noviembre de 2016, el LAUDO del TRIBUNAL ARBITRAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – CONTRA LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA Y OTROS, determinó:

“TERCERO. - Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con el artículo 45 de la ley 80 de 1993 y el artículo 141 del CPACA declarar de oficio la nulidad del Contrato Adicional No.13 al Contrato de Concesión 005 de 1999 celebrado el 9 de agosto de 2006 y de los otrosíes 1, 2, 3 y 4 al adicional No.13 por violación al numeral 2º del artículo 44 de la ley 80 de 1993.”

El Adicional No.13 al Contrato de Concesión 005 de 1999 y sus respectivos otrosíes 1, 2, 3 y 4 consistían en que el Concesionario se comprometía para con el INCO, a ejecutar por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO y/o INVIAS correspondientes a la segunda calzada, del tramo Mediacanoa - Loboguerrero, incorporándolo al alcance físico del contrato de Concesión No.005 de 1999.

Dicha adición en alcance físico llevaba al Proyecto Vial denominado Malla Vial del Valle del Cauca a lograr la recuperación del ingreso esperado del Contrato de Concesión No. 005 de 1999 en marzo 22 de 2054.

En este orden de ideas, con la nulidad del Contrato Adicional No.13, los tiempos, de acuerdo con la recuperación del ingreso esperado del Contrato de Concesión No. 005 de 1999 se disminuyen. Se estima que el ingreso esperado para el proyecto MCVCC, incluyendo el adicional No.6 y el adicional No.8 se cumpla para el mes de septiembre del 2017.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

## **2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

De conformidad con las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, establecidas en el Decreto 4165 de 2011, la Agencia requiere seleccionar mediante concurso de méritos abierto la consultoría especializada en ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA***, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Como consecuencia del Laudo del Tribunal Arbitral, del 26 de Noviembre de 2016 que declaró la nulidad del Contrato Adicional No.13 del Contrato de Concesión 005 de 1999 y de los otrosíes 1, 2, 3 y 4 al adicional No.13, se estima que el ingreso esperado para el proyecto MVVCC, se cumpla para el mes de septiembre del 2017 y por tanto se genera la reversión del corredor por parte del Concesionario a la ANI.

Teniendo en cuenta lo anterior, se genera la necesidad de estructurar un proyecto que abarque los corredores viales entregados por el Contrato de Concesión 005 de 1999 y dado el ingreso promedio mensual de dicho Contrato de Concesión, se pueda complementar con la incorporación de corredores adicionales para el beneficio de los intereses tanto Nacionales como de la Región.

Dichos corredores contarán con los tipos de intervención que se describen a continuación, lo cual redundará en una mejora en los tiempos de desplazamientos y costos de viaje entre el centro y el occidente del País.

### **1. Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca**

Tramo 2 (Santander de Quilichao – Palmira, Ye Villarrica – Jamundí):

Calzada sencilla bidireccional en los tramos Palmira – Ye Villarrica y Ye Villarrica – Jamundí, doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Ye Villarrica – Santander de Quilichao.

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

**Tramo 3 (Palmira – Buga):**

Calzada sencilla bidireccional en el tramo Palmira (PR 25+000) – Intersección Providencia (PR 35+000), doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Intersección Providencia (PR 35+000) – Buga (PR 66+600).

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

**Tramo 4 (Variante Norte Palmira, Palmira – Cali):**

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Variante Norte Palmira y el tramo Palmira (PR 17+000) – (PR 19+000), doble calzada (3 carriles por calzada) en el tramo Cali (PR 0+000) – Palmira (PR 17+000).

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

**Tramo 5 (Yumbo – Mediacanoa, Variante Yumbo, Variante Yotoco):**

Calzada Bidireccional entre Yumbo y Mediacanoa (PR 12+000) – (PR 66+400), doble calzada (2 carriles por calzada) en la variante Yumbo y en la variante Yotoco.

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

**Tramo 6 (Cencar – Aeropuerto – Tramo 4, Palmaseca – Rozo – Cerrito, Intersección Guajira – Intersección Acequia, Intersección Acequia – Intersección Cerrito, Variante Acequia, Conexión Rozo – La Torre):**

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Cencar – Aeropuerto – Tramo 4, Palmaseca – Rozo – Cerrito, Intersección Acequia – Intersección Cerrito. Calzada sencilla bidireccional en los tramos Intersección Guajira – Intersección Acequia, Variante Acequia y Conexión Rozo – La Torre.

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

## **2. Av. Ciudad de Cali prolongación hasta Jamundí**

El alcance definido para este tramo es la construcción de la doble calzada (2 carriles por calzada) entre la Carrera 109 (Cali) y Jamundí (Intersección con el tramo Jamundí – Villarrica), operación y mantenimiento del corredor.

## **3. Segunda calzada Jamundí - Villarrica**

El alcance definido para este tramo es la construcción de la segunda calzada (2 carriles por calzada) entre la salida Jamundí hasta la Ye de Villarrica, operación y mantenimiento del corredor.

## **4. Corredor Cali – Candelaria – Florida**

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Cali – Cabasa y Cabasa – Crucero Candelaria. Calzada sencilla bidireccional en el tramo Crucero Candelaria – Crucero Industrial (Florida).

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de la calzada existente en los tramos Cali – Cabasa, Cabasa – Crucero Candelaria y Crucero Candelaria – Crucero Industrial (Florida), operación y mantenimiento del corredor.

## **5. Corredor Cali (Sameco) – Yumbo (Paso Nivel)**

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Cali (Sameco) – Glorieta Cencar y Glorieta Las Américas – Yumbo (Paso Nivel). Calzada sencilla bidireccional en el tramo Glorieta Cencar – Glorieta Las Américas.

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de la calzada existente en los tramos Cali – Cabasa, Cabasa – Crucero Candelaria y Crucero Candelaria – Crucero Industrial (Florida), operación y mantenimiento del corredor.

## **6. Corredor Cali (Menga) – Glorieta Las Américas (Yumbo)**

Doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Cali (Menga) – Crucero Dapa. Calzada sencilla bidireccional en el tramo Crucero Dapa – Glorieta Las Américas.

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de la calzada existente en el tramo Cali (Menga) – Crucero Dapa y Crucero Dapa – Glorieta Las Américas, construcción segunda calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Crucero Dapa – Glorieta Las Américas, operación y mantenimiento del corredor.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

#### **7. Corredor Citronela – Buenaventura (Puerto)**

Calzada sencilla bidireccional en el tramo Citronela – Sena (Variante Alterna Interna). Doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Sena – Puerto.

El alcance definido para este tramo es la construcción de la mejor alternativa (económica, social y ambiental) para el acceso al puerto desde el intercambiador Citronela, operación y mantenimiento del corredor.

#### **8. Corredor La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja)**

Calzada sencilla bidireccional en el tramo La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja).

El alcance definido para este tramo es la construcción de la segunda calzada (2 carriles por calzada) en el tramo La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja), operación y mantenimiento del corredor.

#### **9. Corredor La Uribe – Sevilla – Caicedonia**

Calzada sencilla bidireccional en los tramos La Uribe – Sevilla (baja especificación, carriles 3 metros sin bermas), Sevilla – Caicedonia y conexión Caicedonia – Corredor La Paila – Limite Quindío.

El alcance definido para este tramo es el mejoramiento de los tramos La Uribe – Sevilla y conexión Caicedonia – Corredor La Paila – Limite Quindío a especificaciones INVIAS (carriles 3,65 metros y berma cuneta de 1,20 metros), y la rehabilitación del tramo Sevilla – Caicedonia, operación y mantenimiento del corredor.

#### **10. Corredor Cartago – Alcalá – Filandia**

Calzada sencilla bidireccional (baja especificación, carriles 3 metros sin bermas) en los tramos Cartago – Alcalá y Alcalá – Ulloa. Carreteable de 4 metros de ancho en el tramo Ulloa – Filandia.

El alcance definido para este tramo la rehabilitación de los tramos Cartago – Alcalá y Alcalá – Ulloa y mejoramiento a especificaciones similares a El Dindal - Caparrapi (carriles 2,50 metros y berma cuneta de 0,50 metros), operación y mantenimiento del corredor.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

**11. Corredor Zaragoza – Aeropuerto Santa Ana – Cerritos**

El alcance definido para este tramo es la construcción de la doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Zaragoza – Aeropuerto Santa Ana – Sotara, operación y mantenimiento del corredor.

**12. Troncal del Pacifico (Mediacanoa – La Virginia) y Ramales (Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá)**

Calzada sencilla bidireccional en los tramos Mediacanoa – La Virginia, Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá.

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de los tramos Mediacanoa – La Virginia, Ansermanuevo – Cartago y Roldanillo – Zarzal, operación y mantenimiento del corredor.

**13. Obras Palmira (Paso Nacional por Palmira – Intersección Versalles, Salida Palmira – Pradera, Salida Palmira – Providencia, Solución Guanabanal, Mejoramiento Salida Palmira – Candelaria, Iluminación Recta Palmira – Cali)**

El alcance definido para este tramo es la construcción de la intersección Versalles, doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Salida Palmira – Pradera y Salida Palmira – Providencia, mejoramiento en el tramo Salida Palmira – Candelaria, selección de mejor alternativa técnica – económica para conexión Vereda Guanabanal, Iluminación Recta Palmira – Cali, operación y mantenimiento del corredor.

**3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para la Agencia Nacional de Infraestructura resulta necesario contratar los servicios especializados de una (1) Consultoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.”*

El objeto del contrato de la Consultoría es: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA,***

|  |                                     |                                       |                           |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

**CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”.**

### 3.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                                | Familia                                                 | Clase                                                                 |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 80101500             | 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10 Servicios de asesoría de gestión                     | 15 Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa. |
| 80101600             | 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10 Servicios de asesoría de gestión                     | 16 Gerencia de Proyectos                                              |
| 81101500             | 81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología                          | 10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 15 Ingeniería civil y arquitectura                                    |

### 3.3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato de consultoría contempla sin limitarse a ello, los estudios y diseños que se indican a continuación. Adicionalmente, las obligaciones específicas que se detallan en el Anexo 4 denominado “Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría” el cual se encuentra publicado en el SECOP; y las obligaciones generales establecidas en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, así como en el Contrato de Consultoría que será suscrito por las partes, sus modificaciones, apéndices, anexos y formatos.

Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la Ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el consultor deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

El consultor especializado en diseño y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, en forma general, deberá realizar:

Los alcances técnicos generales de la consultoría especializada están orientados al desarrollo de:

1. Los estudios y diseños de Arquitectura e Ingeniería a Factibilidad, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012 y 1682 de 2013 y las normas que las modifiquen o sustituyan, para el proyecto de infraestructura denominado “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”.
2. Los estudios de estructuración a Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, ambiental, social y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios que permitan la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, operación, construcción, mantenimiento rutinario y periódico, explotación comercial y reversión del proyecto de infraestructura denominado “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”.
3. La gestión ambiental a nivel de Factibilidad, incluyendo el estudio de impacto ambiental, así como la gestión y obtención de la Licencia Ambiental del proyecto de infraestructura de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 incluyendo los estudios prediales, ambientales, de riesgos, el licenciamiento y el pago por parte del Consultor, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto, incluyendo las necesarias para que la autoridad ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite y se finalice.
4. La gestión y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura ante los interesados del proyecto de infraestructura denominado “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”, así como la elaboración de los documentos jurídicos que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
5. El estudio de pronósticos de demanda de tráfico.
6. El estudio de los ingresos potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
7. El estudio de los riesgos, tanto públicos como privados, que se puedan derivar del proyecto, y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
8. Realizar todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, prediales, ambientales, sociales y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley internacional y nacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones;

9. El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico;
10. Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas;
11. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen;
12. Las comunidades étnicas establecidas;
13. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación;
14. Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.
15. El estudio tarifario, que incluya:
  - VIABILIDAD TECNICA
  - VIABILIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO
  - VIABILIDAD FINANCIERA
  - VIABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
  - SOCIALIZACIÓN DE TARIFAS CON USUARIOS Y COMUNIDADES

Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el consultor deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato.

### **3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**

Las obligaciones generales de la consultoría especializada para el logro del objeto son:

- a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- b) Organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Consultoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en el Anexo 4 **“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE**

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

**CONSULTORÍA**”, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor serán por su cuenta y riesgo.

- c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Contrato.
- d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- e) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia solicite.
- f) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia.
- g) Asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto sean necesarias ante otras entidades del Gobierno o sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general.
- h) En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Consultoría.

### **3.5 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONSULTOR**

El CONSULTOR deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter particular descritas a continuación, así como con todas las obligaciones establecidas en el Alcance de la Consultoría contenido en el Anexo 4 **“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”**, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará como Anexo al Pliego de Condiciones y que hará parte del contrato de Consultoría que será suscrito por el adjudicatario

1. **Gestión Administrativa:** realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Consultor y Agencia. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
2. **Gestión Financiera:** Definición de una estructura financiera para el corredor, que permitan maximizar los beneficios de la sociedad y de la Nación (optimizando el uso de los recursos fiscales)

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

y de garantizar que el proceso de concesión a licitar tenga características que lo hagan financiable. Se deberán presentar alternativas de financiación, el esquema y estimación inicial de plazo, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración. Esto incluye a su vez, la evaluación económica, y diseño, administración y cuantificación del impacto de los riesgos del proyecto así como sus posibles mitigantes, tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por la presente consultoría.

3. Gestión de Riesgos: Asesoramiento para la elaboración de la matriz de riesgos del proceso licitatorio y análisis de los riesgos identificados para la contratación, así como los tipos de pólizas, garantías o seguros requeridos y las cláusulas aplicables para su mitigación. Igualmente deberá diseñar los mecanismos de mitigación, hará los respectivos análisis de contingencia, su valoración y en caso de ser requerido la inclusión en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
4. Gestión de Promoción: Asesoramiento en la promoción de la Concesión que se deriven del Proyecto con inversionistas, financiadores e interesados en general, para asegurar procesos competitivos.
5. Elaborar y presentar el esquema jurídico básico del proyecto, el cual deberá contener, como mínimo: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación jurídica de los contratos de concesión o de obra pública vigentes que incluyan en su objeto tramos comprendidos en los trazados de los proyectos contratados. c. Los objetivos generales y específicos, así como las actividades necesarias para su logro. d. La identificación de los responsables de las actividades mencionadas en el literal anterior. e. Metodología y fases de implementación. f. Los riesgos de la implementación. g. Cronograma de actividades y productos a entregar. h. Modelo de asociación o de integración de los actuales contratos de concesión.
6. Establecer los procedimientos y requisitos necesarios para la vinculación de capital privado que permitan cumplir con las actividades de estructuración jurídica de carácter financiero, bursátil y comercial.
7. Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: Cartas de intención, memorandos de entendimiento, pliegos de condiciones y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

8. Prestar la asesoría necesaria a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración técnica del proyecto.
9. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de Consultoría.
10. Utilizar los documentos estandarizados tales como pliegos de condiciones, contrato de concesión, guía para el modelo financiero, entre otros, que sean suministrados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El documento anterior será suministrado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el proceso de contratación de la consultoría, adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, y en el contrato de Consultoría suscrito por el adjudicatario.

### **3.6 ESPECIFICACIONES ESCENCIALES**

El Consultor Especializado deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter particular descritas a continuación así como con todas las obligaciones establecidas en el Alcance de la Consultoría contenido en el Anexo 4 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará como Anexo al Pliego de Condiciones y que hará parte del Contrato de Consultoría que será suscrito por el adjudicatario

El E.I. deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter particular descritas a continuación, así como con todas las obligaciones establecidas en el Anexo 4A “Apéndice Técnico para la Etapa de Factibilidad”, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará como Anexo al Pliego de Condiciones y que hará parte del Contrato de Consultoría que será suscrito por el adjudicatario.

El E.I. designará a un Director de Proyecto, quien será su representante en el Contrato. El Director contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el E.I. deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen (sin perjuicio de lo contemplado en el Anexo 4A “Apéndice Técnico para la Etapa de Factibilidad”:

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

(i) **Gestión Técnica:** Definición y redacción de los documentos para la(s) licitación(es) de concesión(es) de acuerdo al anexo de factibilidad y las especificaciones técnicas definidas por el avance de la intervención, hasta lograr que los productos sean aprobados por los diferentes entes gubernamentales, que de conformidad con la normativa aplicable se encuentran habilitados para esto.

(ii) **Gestión Administrativa:** Establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente con las contrapartes, incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de toda la documentación del proyecto, la recepción y revisión de informes y documentos técnicos, documentos soporte de costos de contratación y pagos efectuados, avances en ejecución contractual, cumplimiento con la entrega de conceptos e informes de avance, entre otros.

(iii) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

(iv) **Gestión Ambiental:** Coordinar las diferentes actividades y métodos de control tendientes a propiciar la modificación de Licencias Ambientales en los sectores que se requiera. Determinar la necesidad de actualización de los Planes de Manejo Ambiental para lograr minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

(v) **Gestión Predial:** Asegurar la confiabilidad en la entrega de los productos, mediante la vigilancia y control de calidad, oportunos y ajustados al ordenamiento jurídico colombiano y que respondan con el saneamiento de los vicios que producto de su gestión se generen dentro de los procesos de gestión predial y por virtud de los cuales haga incurrir en error a la administración, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales que por su actuar deban aplicarse, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente.

(vi) **Gestión Financiera:** Definición de una estructura financiera para la(s) licitación(es) de concesión(es) del corredor, que permitan maximizar los beneficios de la sociedad y de la Nación (optimizando el uso de los recursos fiscales) y de garantizar que el proceso de concesión a licitar tenga características que lo hagan financiable. Se deberán presentar alternativas de financiación, el esquema y estimación inicial de plazo, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración. Esto incluye a su vez, la evaluación económica y diseño administración y cuantificación del impacto de los riesgos del proyecto así como sus posibles mitigantes, tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por la presente consultoría.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Revisar los modelos financieros y realizar las actividades que se requieren para determinar la ejecución y avance de los compromisos contractuales. Revisar y emitir los conceptos financieros pertinentes sobre todos los informes, documentos de estudios y diseños, entre otros, proyectar la estructuración del proyecto en diferentes concesiones. Bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

(vii)Gestión Contable: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

(viii)Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, con los futuros Contratos de concesión que salgan de este estudio, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: Cartas de intención, memorandos de entendimiento, pliegos de condiciones y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.

Elaborar y presentar la Debida Diligencia Legal del proyecto, la cual deberá contener, como mínimo, en adición a lo establecido en el Anexo 4 y Contrato de Consultoría: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación jurídica de los contratos de concesión o de obra pública vigentes que incluyan en su objeto tramos comprendidos en los trazados de los proyectos contratados. c. Diagnóstico de qué normatividad aplicada en el Contrato Actual sufrió modificaciones, en cada una de las áreas de estructuración, sus consecuencias y alternativas jurídicas. d. Diagnóstico de las condiciones pactadas dentro del Acta de Liquidación del Contrato Actual frente al alcance incorporado en el Contrato Actual, desagregando cada una de las áreas de estructuración y su efecto en la estructuración objeto de la presente Consultoría. e. Los objetivos generales y específicos, así como las actividades necesarias para su logro. f. La identificación de los responsables de las actividades mencionadas en el literal anterior. g. Metodología y fases de implementación. h. Los riesgos de la implementación. i. Cronograma de actividades y productos a entregar. j. Modelo de asociación o de integración de los actuales contratos de concesión.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Prestar la asesoría necesaria a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.

(ix) Gestión de Fondo de Aseguramiento: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, que se incluya en los estudios etapa de evaluación o en el acta de condiciones de ejecución, las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aseguramiento considerando lo definido en el contrato o los contratos de concesión.

(x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación, previsión, asignación y valoración de los principales riesgos asociados, así como la conveniencia para la Nación del esquema planteado en este sentido dentro del proyecto de concesión, la cual permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato o los contratos de concesión.

Asesoramiento para la elaboración de la matriz de riesgos del proceso licitatorio y análisis de los riesgos identificados para la contratación, así como los tipos de pólizas, garantías o seguros requeridos y las cláusulas aplicables para su mitigación. Igualmente deberá diseñar los mecanismos de mitigación, hará los respectivos análisis de contingencia, su valoración y en caso de ser requerido la inclusión en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

(xi) Gestión de Promoción: Asesoramiento en la promoción del contrato o los contratos de concesión que se deriven de esta consultoría con inversionistas, financiadores e interesados en general, para asegurar procesos competitivos.

### **3.7 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato de Consultoría será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Julio de 2018.

Se estima que la duración para cada una de las fases del contrato de consultoría será la siguiente, no obstante, en el evento de requerirse tiempo adicional para dar cumplimiento a las actividades descritas en cada una de las fases, será obligación del Consultor desarrollar las actividades.

FASE I - Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración Técnica: Dos (2) meses a partir del acta de inicio.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

FASE II - Estructuración Integral a Factibilidad (Estudios y diseños, técnico, ambiental, social, predial, legal y Financiero): Seis (6) Meses a partir del acta de inicio.

FASE III - Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración: Dos (2) meses a partir de la terminación de la fase II y hasta Ocho (8) Meses a partir del acta de inicio.

FASE IV – Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP: Desde la terminación de la fase II hasta la Adjudicación del Contrato APP.

### **3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato de Consultoría será la ciudad de Bogotá D.C. y el área de influencia del Proyecto.

Las reuniones y/o mesas de trabajo que se requieran realizar entre el Consultor y la ANI se llevarán a cabo en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24 a No. 59 - 42 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

El interesado al formular su oferta, deberá considerar que los desplazamientos que deba realizar el equipo del Consultor al lugar de ejecución del contrato, serán a cuenta y riesgo de éste y en ningún caso, darán lugar a cobros adicionales a la Agencia, las reuniones serán acordadas previamente entre el Supervisor de la ANI y el Consultor.

## **4 IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como la ejecución de diseños, planos anteproyectos, y proyectos a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

## **5 ESTUDIO DEL SECTOR**

El artículo 2.2.1.1.1.6 1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

El Proyecto Vial “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” tiene como objetivos fundamentales para el Gobierno Nacional: i) Mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los colombianos, ii) Crear un modelo de concesión replicable que atraiga financiamiento de largo plazo, iii) Optimizar el uso de recursos públicos y asignación de riesgos, iv) Consolidar mejores prácticas en los procesos de licitación y v) Ejecutar un proceso de licitación que sea ágil, eficiente y transparente.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos en el numeral 2 del presente documento y de acuerdo a su competencia, le corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura analizar y desarrollar a través de una consultoría especializada en diseño de proyectos de infraestructura de transporte, con base en los estudios y diseños a factibilidad, la estructuración integral que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP del proyecto de infraestructura “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”.

### **A. Aspectos Generales**

1. Económico: Por tratarse de un proceso para contratar, por un lado, a un consultor que apoye a la Agencia Nacional de Infraestructura en la realización de estudios de factibilidad de un negocio de infraestructura de transporte, incluyendo la modelación financiera del negocio a nivel de factibilidad, análisis de sensibilidad, y creación de documentos de licitación; las personas jurídicas o naturales que podrán prestar sus servicios son aquellas que se dedican a la consultoría, y que cumplan con los requisitos señalados en el presente documento y en el pliego de condiciones.

2. Técnico: La consultoría para los estudios de factibilidad incluyendo diseños técnicos en fase II, que permitan realizar el proyecto de infraestructura “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”, como la modelación financiera del negocio, hace necesario solicitar que dichas firmas consultoras cuenten con la experiencia suficiente en la realización de procesos de consultoría y que adicionalmente cuenten con experiencia específica en asesorías o estudios en negocios de infraestructura de transporte.

El proyecto que se debe estudiar en factibilidad, además de requerir conocimiento y experticia en el modo carretero, requiere experiencia en la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

También es fundamental que las firmas tengan experiencia en modelación financiera (modelación de estados de resultados, balances y flujos de caja, estructuras de apalancamiento, y análisis de sensibilidades), con el fin de hacer una factibilidad adecuada del proyecto.

Por las razones enumeradas anteriormente, es necesario para la entidad contratar a una consultora con altas calificaciones, experticia y capacidad institucional. La firma debe contar con experiencia en los sectores requeridos (Infraestructura de Vías, Estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte y Negocios de Transporte), lo que le permitirá realizar el objeto del presente contrato.

3. Regulatorio: En adición a la normatividad vigente aplicable que regula la contratación estatal y en particular a los concursos de méritos abiertos, se relaciona a continuación la normatividad que se debe considerar para llevar a cabo la consultoría de forma satisfactoria:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1508 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios
- Código Civil
- Código de Comercio

**B. Estudio de la oferta**

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo figuras asociativas (Consortio o Unión temporal) que demuestren experiencia en consultoría, específicamente en la ejecución de consultoría de negocios de estructuración de Contratos de Concesión de Infraestructura de Transporte.

Adicionalmente, la entidad establece unas exigencias mínimas a los perfiles de los profesionales que estarán a cargo de realizar las tareas de la consultoría, de acuerdo al servicio que se pretende ofrecer y al negocio que se busca desarrollar.

**C. Estudio de la Demanda**

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Agencia Nacional de Infraestructura ha requerido anteriormente de la contratación de un consultor especializado para el desarrollo de estudios de diseño técnico de factibilidad (fase II) para proyectos de

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Infraestructura de Transporte, teniendo en cuenta lo anterior, por las características del objeto a contratar se determina que la contratación debe hacerse a través de un concurso de méritos abierto.

### 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o **factibilidad** para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, **control y supervisión**, los cuales en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 se contrata a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

### 3. Características de los posibles oferentes.

Del estudio del mercado realizado para efectos de la presente contratación, considerando el objeto a contratar, el impacto y cuantía del proyecto y que la Agencia requiere los más altos estándares de calidad y la adecuada experticia por parte del posible Consultor Especializado en este tipo de estudios (estudios de Factibilidad), se encuentra que los posibles oferentes de acuerdo a su organización empresarial, podrían acreditar la experiencia específica requerida directamente, a través de sus matrices, controladas y controladas por sus matrices, o a través de la figura de red de internacional de firmas de Consultoría.

Frente a esta última, es importante señalar que, en este tipo de negocios, las empresas Consultoras generan relaciones comerciales de cooperación, para lo cual se ha creado el mecanismo de red de firmas miembro, mediante las cuales se comparten la experiencia, el conocimiento y la calidad de los productos, dividiendo el territorio en distintas jurisdicciones, generalmente existe una firma miembro por país.

Es evidente que, dentro de la realidad comercial, este nuevo modelo de negocio presenta ventajas que son competitivas y permiten obtener una mejor relación costo beneficio, ya que con los mecanismos de cooperación y asistencia entre los diferentes miembros de la red global se accede a los productos requeridos en cualquier parte del mundo.

Aplicado lo anterior a la realidad colombiana, se tiene que, para proyectos específicos de gran impacto o innovación, se ha hecho uso de este tipo de relaciones contractuales para aprovechar la experiencia que ofrece el mercado.

Este tipo de relación comercial ha sido aceptada por Colombia Compra Eficiente, la Agencia revisó los antecedentes contractuales del Proceso de Selección N°. CMP-002-2013, a través de la modalidad de Concurso de Méritos con Precalificación, cuyo objeto era *“Realizar la gerencia, administración y seguimiento técnico del diseño y despliegue de la Estrategia de Procurement del Estado Colombiano...”*, en el cual efectivamente a raíz de las observaciones realizadas por los posibles interesados durante el trámite del proceso, esta Agencia resolvió aceptar la experiencia acreditadas de proyectos realizados por el proponente miembro de una red global, con la condición de que para acreditar dicha experiencia se

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

debían adjuntar las certificaciones donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato pertenecen a una misma red internacional.

Así quedó establecido en el numeral 36.1 de dicho Pliego de Condiciones relativo a la experiencia específica del proponente así:

“la experiencia específica del proponente se evaluará tomando como fundamento su participación en proyectos donde el servicio de la consultoría incluya el rediseño operativo (sobre procesos, estructura organizacional y habilitadores tecnológicos) de la función de compras y/o abastecimiento. (....)

Si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de consultoría podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional.”

Teniendo en cuenta, el estudio del mercado realizado y el antecedente del proceso de contratación realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, (como ente rector de la contratación pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015) y las características del objeto a contratar, para efectos de la acreditación de experiencia específica se tendrá en cuenta la experiencia del proponente adquirida como miembro de una red internacional de firmas miembro.

## **6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

## **7 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **7.1 PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial fue determinado por la AGENCIA basado en un análisis técnico y económico, considerando el alcance del contrato.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, no se publica el detalle de las variables utilizadas para determinar el presupuesto oficial.

El análisis realizado contempló los costos básicos asociados a las actividades para el logro de los alcances de las funciones y los entregables del Consultor, relacionadas con los perfiles de los profesionales requeridos para ello dentro del plazo estimado para la realización de la consultoría, adicionalmente se efectuó la identificación de los precios de mercado vigentes. Para determinar la remuneración del personal fueron identificadas las tarifas de servicios de consultoría asociados a cada tipo de perfil profesional y estos valores ajustados por un factor multiplicador que refleja las prestaciones laborales vigentes.

El valor del contrato de consultoría tendrá dos componentes: un Costo Fijo y un Costo Variable o Comisión de Éxito.

Costo Fijo: Se requiere del pago de los costos fijos que el consultor tendrá para el logro de los productos de esta consultoría. El Costo Fijo corresponde al Presupuesto Oficial Estimado atendiendo a las obligaciones establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones, el cual asciende a la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.500.000.000.00 M/L)**, Incluyendo IVA y la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, el cual se entenderá como precio global fijo, distribuidos de la siguiente manera para el perfil de Vigencias de 2017 y 2018:

| <b>RUBRO</b>                                                                                                           | <b>Proyecto</b>                                                                          | <b>Año<br/>2017</b> | <b>Año<br/>2018</b> | <b>TOTAL</b>  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| <u>Rubro C-2499-0600-1 apoyo a la gestión del estado, denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión</u> | Estructuración Integral técnica, legal y Financiera NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA | 700.000.000         | 7.800.000.000       | 8.500.000.000 |
| <b>TOTAL en pesos corrientes</b>                                                                                       |                                                                                          | 700.000.000         | 7.800.000.000       | 8.500.000.000 |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Los pagos de la comisión fija estarán sujetos a la revisión y aprobación de cada uno de los informes por parte del Supervisor del Contrato.

Se Incluye proceso de Consultas Previas. El E.I. deberá solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior, las respectivas certificaciones sobre presencia de comunidades étnicas durante la fase 1 del contrato. Para llevar a cabo los procesos de Consulta Previa del proyecto se cuenta con una suma global de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) M/L, equivalente a un estimado de TRES procesos de Consulta Previa. En caso de certificarse presencia de grupos étnicos el E.I. deberá solicitar el inicio de la(s) consulta(s) previa(s) para lo que se estima una suma global de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000.00) M/L, por cada una de las consultas a realizar, destinada a todos los costos derivados de la consulta. Por el contrario, en caso que el Ministerio del Interior certifique la NO presencia de grupos étnicos el proceso se dará por terminado y no causara el pago de los (\$3.000.000.000.00) M/L por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**Costo Variable o Comisión de Éxito:** Se refiere al valor que será reconocido al consultor por lograr “colocar” el proyecto en el mercado, esto es lograr que el proceso de licitación resultado de la presente consultoría sea exitoso, entendiéndose como exitoso, que el proyecto de concesión sea adjudicado.

En primera instancia se debe manifestar que el pago de comisiones asociadas al cierre de transacciones es una práctica común en diferentes sectores, incluyendo el de Infraestructura, y tiene como principal objetivo compartir el riesgo con el estructurador y generar incentivos para que este genere una estructura sólida que logre el éxito del proyecto.

En el caso de la presente consultoría, se propone optar por combinar una comisión fija, que busca estimular una alta calidad en los estudios técnicos, con una comisión de éxito que incentive el desarrollo de una estructura sólida que se materialice en el cierre exitoso de las transacciones.

De igual manera es importante dejar claro que la comisión de éxito estará a cargo del concesionario que resulte adjudicatario de cada corredor, el cual será seleccionado en un proceso de licitación que deberá abrir la ANI como producto de las estructuraciones que se están contratando.

Se ha determinado que en el presente proceso la comisión de éxito tope será de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00)**. En caso de que se ofrezca una comisión de éxito superior a la acá establecida la oferta será rechazada

Por la exitosa adjudicación, firma y cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada derivado de la estructuración integral objeto de la Consultoría, se causará a favor del Consultor el derecho al reconocimiento por parte del Concesionario Adjudicatario del pago de

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

una Comisión de Éxito, correspondiente a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000.00) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A., y demás tributos que se causen, la cual se cancelará en la siguiente forma:

- Un primer pago del setenta por ciento (70%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, previa exitosa adjudicación del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el “Proyecto de infraestructura NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” derivado de la presente Consultoría, previo visto bueno del supervisor.
- Un segundo pago del treinta por ciento (30%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la consecución del cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, de que trata el párrafo anterior, previo visto bueno del supervisor.

Los pagos de la comisión de éxito estarán condicionados a la adjudicación, firma y cierre financiero del contrato de concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, por lo tanto, en caso de que el proceso de selección para la vinculación de capital privado no sea exitoso o no se cumplan las condiciones establecidas, NO habrá lugar al pago de la comisión de Éxito.

En ningún evento, la Agencia Nacional de Infraestructura será responsable ante el Consultor por la no realización del proyecto de Infraestructura de Transporte ni por la no finalización o culminación exitosa del mismo, cualquiera que sea su causa. De esta manera, el único evento que causa la comisión de éxito será la adjudicación, la suscripción del contrato de concesión y el cierre financiero, sin perjuicio de las modalidades de pago de dicha comisión al Consultor.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura incluirá la siguiente obligación en el respectivo Contrato de Concesión: “Las partes declaran, aceptan y reconocen que el concesionario adjudicatario del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el Proyecto de Infraestructura denominado “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” será el responsable de cancelar la Comisión de Éxito al Consultor”.

Además de lo anterior, en caso de que se declare desierto el primer proceso de selección abierto por la Agencia para la selección del Concesionario, se podrá causar el derecho a obtener la comisión de éxito por parte del Consultor, durante un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la apertura del primer proceso de selección, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El Consultor participe activamente en el ajuste del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico,

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

jurídico, financiero y demás áreas que se requieran, cumpliendo las obligaciones del contrato, sin que se genere costos adicionales para la entidad en los procesos de selección que sean convocados durante el plazo antes señalado.

- Es facultad del Consultor participar a su cuenta y riesgo en los ajustes de los procesos de selección y en las evaluaciones que se indican en esta sección, pero en el evento en que no participe, no tendrá derecho a la comisión de éxito.

En el evento en que se presente una iniciativa privada por parte de un originador para el mismo proyecto y la entidad decida adelantar el proyecto por iniciativa privada el Consultor deberá acompañar y apoyar en las evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas que requiera la Agencia hasta la adjudicación y el logro del cierre financiero del proyecto para que tenga derecho a la comisión de éxito. Es facultad del Consultor participar a su cuenta y riesgo en las evaluaciones de la iniciativa privada, pero en el evento en que no participe, no tendrá derecho a la comisión de éxito.

### 7.2 RUBRO PRESUPUESTAL

1. El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la Entidad, RUBRO O PROYECTO El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 del Rubro C-2499-0600-1 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000.00) M/L.
2. El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la Entidad, RUBRO O PROYECTO vigencia 2018 del Rubro C-2499-0600-1 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión, por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.800.000.000.00) M/L, respectivamente, los cuales fueron tramitadas como Vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobadas mediante comunicación 2-2017-025128 del 9 de agosto de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por la Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.

## 8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 8.1 REQUISITOS HABILITANTES

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Son la capacidad jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

### **GENERALIDADES**

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

Cada proponente singular y cada integrante de Figura Asociativa, acreditará los requisitos habilitantes en los términos dispuestos en el presente Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 (y los documentos que soporten la información contenida en el Formato 2), según corresponda.

**LIDER.** Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la figura asociativa, es decir, si el líder es una persona jurídica, debe tener vinculado a su empresa a dicho representante legal, además, el líder deberá acreditar para el presente proceso el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida como Consultor y/o Asesor y/o estructurador de proyectos de infraestructura de transporte vial.

Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos. La designación indicada se deberá realizar en el documento de constitución de la figura asociativa.

En caso de que el LIDER de una figura asociativa sea una persona natural, este deberá ser designado como representante legal de la misma.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de Consultoría y a la cuantía del presupuesto asignado para el presente concurso de méritos, exigirá que todos los miembros de la figura asociativa deberán acreditar por lo menos un contrato en Consultoría para Proyectos de Infraestructura de Transporte , que es el criterio de experiencia general que se exige en este Pliego de Condiciones en los términos y porcentajes establecidos en el Pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas, conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el presente Pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para el caso del proponente singular, este deberá acreditar tanto la experiencia general como específica requerida en el presente Pliego

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con las actividades requeridas como experiencia general que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por la Agencia. De igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas como experiencia general. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad en el presente Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del Formato 2, que contiene entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Éste formato deberá ser suscrito por el representante legal del

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

En el caso de figuras asociativas donde alguno o varios de sus integrantes sea personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y/o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá adjuntar como parte de la propuesta el correspondiente Formato 2 que deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador).

En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la estructura de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del consultor.
- (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la figura asociativa para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el Pliego.

Así mismo, contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, con establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos del Pliego.

Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica por medio de un tercero en los términos que

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

se describen a continuación: (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control allegando los documentos idóneos para tal fin, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **8.2 CAPACIDAD JURIDICA**

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente concurso de méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

### **8.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERACIONAL**

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato No. 2 para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato No. 2, debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente, representante legal del miembro de la figura asociativa y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador Público.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal (este último evento aplica para aquellos proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP –, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. Se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador y copia de certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente individual, y en caso de figuras asociativas: i) el LIDER o ii) la Figura Asociativa, mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Los indicadores se relacionan a continuación, de la siguiente forma:

**Capacidad Financiera.** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- **RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** Deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del Formato 2, según corresponda, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
  - El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.
  - El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.

|  |                                     |                                       |                           |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

#### **8.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores financieros establecidos en el numeral 4 del Art- 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La capacidad organizacional se acreditará verificándose a partir del RUP, para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente, y del diligenciamiento del Formato 2 para proponentes o integrantes de figuras asociativas no obligados a inscribirse en el RUP, según corresponda.

El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público, según corresponda, atendiendo los siguientes parámetros:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

#### **8.5 EXPERIENCIA GENERAL**

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos que cumplan los literales a), b) y c) descritos a continuación:

La experiencia general, se exige a TODOS los proponentes individuales y TODOS y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, a través de la presentación de MINIMO UN (1) CONTRATO en a) Área técnica o b) Área Financiera, cumpliendo con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

|                                           |
|-------------------------------------------|
| EXPERIENCIA GENERAL PARA EL MÓDULO I y II |
|-------------------------------------------|

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Hasta seis (6) contratos en las áreas y condiciones que se describen a continuación:

- (a) Área Técnica: la presentación de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos que correspondan a estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de carreteras y/o Infraestructura de Transporte, de los cuales al menos uno (1) debe incluir el estudio de tráfico y demanda. No se valdrán proyectos con alcance de rehabilitación de carreteras existentes y/o mantenimiento de Infraestructura Vial.
- (b) Área Financiera: El Proponente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o alcance cumpla con alguno de los siguientes criterios:
- Estructuración financiera en proyectos de APP de Infraestructura de Transporte para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales;
  - Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP de Infraestructura de Transporte para el sector público a nivel nacional o internacional;
  - Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura de Transporte. para el sector público a nivel nacional o internacional.
  - El proyecto deberá acreditar una culminación con alguna Transacción, donde la Transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a cien millones de dólares americanos (USD \$100.000.000) y por lo menos un

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

(1) contrato debe corresponder a proyectos de "Infraestructura de Transporte Vial".

Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato principal acreditado, el valor efectivamente ejecutado para contratos terminados y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia, según corresponda.

La sumatoria de los contratos del Área Técnica y Financiera deberán corresponder debe corresponder como mínimo al Doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV de 2017, por cada Módulo de este proceso, requiriéndose que tal experiencia sea acreditada por TODOS los Proponentes..

La experiencia general del LÍDER deberá diligenciarse en el Formato 5 y cumplir con lo establecido en el numeral 4.1.3 del Pliego, en el mismo formato se deberá incluir la experiencia general de los miembros no LÍDER. La experiencia general de los miembros NO LÍDER debe corresponder como mínimo a un (1) contrato, de forma tal que, la sumatoria de los contratos acreditados por el miembro LIDER y los NO LÍDERES no podrán superar el máximo de contratos exigidos en la experiencia general, es decir, un máximo de seis (6) contratos, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por la Agencia en el párrafo siguiente.

Para la acreditación, de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado y terminado su ejecución durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 y la fecha de cierre del Concurso de Méritos Abierto, sin que se requiera un plazo mínimo de ejecución de los contratos.

La experiencia general señalada anteriormente, acreditara la experiencia general para los Módulos I y II

Consideraciones adicionales aplicables a la experiencia general:

- (a) En caso que el proponente (individual o figura asociativa) relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos relacionados en el Formato 5. De tal manera, que será responsabilidad exclusiva del proponente, el orden en el que se presenta la información.
- (b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en figuras asociativas anteriores se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.

- (c) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una figura asociativa anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (Formato 5), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo seis (6) contratos.

Cuando el Proponente no diligencie el formato conforme a lo indicado en el presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por miembros de una figura asociativa anterior, sea válido como un solo contrato, se excluirá la parte del contrato del (los) miembro(s) que haya(n) tenido el menor porcentaje de participación.

Tratándose de porcentajes iguales, se incluirá solo uno de ellos.

Para el evento aquí previsto, la exclusión del (los) porcentaje(s) del contrato ejecutado, no contraviene la regla prevista en el Pliego, relativa a que cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa acredite por lo menos un contrato, por lo tanto, dicho requisito se entenderá cumplido siempre y cuando se cumplan los porcentajes y demás requisitos del Pliego de Condiciones.

- (d) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, así como también el valor de la comisión de éxito si la hubo para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de los mismos.
- (e) La experiencia general definida en el presente numeral se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la figura asociativa anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, la información adicional de los contratos que no pueda verificarse en el RUP, porque no consta en él, se deberá acreditar en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

- (i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final.

- (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
- (iii) Extracto del contrato junto con una certificación emitida por: 1) representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o 2) por el representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o 3) una empresa de auditoría de reconocida trayectoria, (Por empresa de auditoría de reconocida trayectoria se considerará a una firma de auditoría que preste sus servicios a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de Auditoría en por lo menos dos países diferentes a Colombia).

En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del contrato y si las actividades desarrolladas fueron terminadas.

- (iv) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i), ii) y iii) anteriores del presente numeral, los Proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el Pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.
- (f) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en figuras asociativas anteriores, los Proponentes podrán también adjuntar al Formato 5, una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la figura asociativa anterior, o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la figura asociativa anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de la figura asociativa o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

figura asociativa anterior.

- (g) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 5 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.
- (h) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden y segundo orden, con el contratante de conformidad con las siguientes reglas:
  - (i) Si en el presente proceso de selección participaren el contratista de primer orden (Concesionario o alguno de sus integrantes) y el de segundo orden (Contratista ejecutor de los Estudios y Diseños, contratado directamente por el Concesionario) y ambos pretendieren acreditar la misma experiencia, esta será válida para ambos en igualdad de condiciones, siempre y cuando pertenezcan a Proponentes diferentes. En caso de que la experiencia sea acreditada por el subcontratista la experiencia deberá venir certificada por el Concesionario. En caso de que la experiencia la aporte el concesionario la experiencia deberá venir certificada por la entidad pública concedente.
  - (ii) Si una misma experiencia fuere aportada por dos o más Proponentes que la hayan adquirido en una forma asociativa anterior, la misma será tenida en cuenta únicamente en el porcentaje de participación que se tuvo en la estructura anterior.
  - (iii) No se aceptará para efectos de la acreditación de la experiencia contratos celebrados entre el contratista de segundo orden y un tercero, esto es, en aquellos contratos de Estudios y Diseños derivados de contratos de concesión celebrados en Colombia, únicamente será válido para la acreditación de la experiencia el contrato suscrito por el Concesionario directamente con el ejecutor de los Estudios y Diseños, y no el que eventualmente se haya suscrito entre éste último y un tercero. Igual previsión aplica para los contratos celebrados con organismos multilaterales.
  - (iv) En relación con los contratos celebrados en el exterior, debe tenerse en cuenta que solo se aceptaran los de primer orden celebrados con entidades públicas u organismos multilaterales.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- (i) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o privadas o con organismos multilaterales.
- (j) El Proponente que quiera acreditar contratos de experiencia general que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor total del contrato.
- (k) Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el presente documento.
- (l) Los contratos aportados por experiencia general NO serán válidos para la experiencia específica.
- (m) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará la TRM del primer día hábil del mes indicado, en el documento respectivo.
- (n) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- (o) La evaluación de la experiencia general y específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de contratos ejecutados.

**8.6 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá acreditar la Experiencia General o la Experiencia Específica requerida en el Pliego de Condiciones a través de: (a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices, o (c) de sociedades controladas por sus matrices.

Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Proponentes o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.

El Proponente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente manera:

- (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará en su correspondiente certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral y podrá anexar certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.
- (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará: (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral, siempre que en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la Figura Asociativa) y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción. En el caso previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía (Formato 7) y adjuntarla a la Propuesta.
- (c) Si el Proponente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto anteriormente.
- (d) En cualquiera de los casos mencionados en el presente numeral, el Proponente o sus Integrantes deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional (Formato 11) que explique detalladamente la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

permitan entender de manera esquemática la relación entre el Proponente o sus Integrantes y la información presentada para acreditar la experiencia general y/o específica.

## 8.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente” y (ii) el “Apoyo a la Industria Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

| COMPONENTE                    |            |     | PUNTAJE |
|-------------------------------|------------|-----|---------|
| Experiencia proponente        | Específica | del | 600     |
| Apoyo a la Industria Nacional |            |     | 100     |
| PUNTAJE TOTAL                 |            |     | 700     |

## 8.8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia específica del presente Concurso de Méritos Abierto obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen integralmente con las siguientes características:

| ASISGANCIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA |                                                                |                                                             |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Nº Contratos                               | DOS (2) CONTRATOS DE AREA FINANCIERA (150 PUNTOS POR CADA UNO) | DOS (2) CONTRATOS DE AREA TECNICA (150 PUNTOS POR CADA UNO) |
| Puntaje                                    | 300                                                            | 300                                                         |
| Total Puntaje                              | 600                                                            |                                                             |

La experiencia específica será acreditada por parte de los Proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales que hayan iniciado y terminado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, siempre y cuando cumplan las siguientes características:

- (a) **Área Financiera:** El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos cuyos objetos y/o alcance cumpla con alguno de los siguientes criterios:

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- (i) Estructuración financiera en proyectos de APP de Infraestructura Vial, para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales.
  - (ii) Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP de Infraestructura Vial, para el sector público a nivel nacional o internacional.
  - (iii) Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura Vial para el sector público a nivel nacional o internacional.
  - (iv) Los contratos a acreditar deben haber culminado con alguna transacción, donde la transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a los cien millones de dólares americanos (USD \$100.000.000).
- (b) Área Técnica:** El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos, a los cuales se le otorgarán 300 puntos del Área Técnica y estarán divididos de la siguiente manera:
- (i) Un primer contrato que se le otorgará 150 puntos al Proponente que acredite experiencia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial, el cual debe tener:
    - Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional,
    - Condición 2: Incluir el estudio de tráfico y demanda.

En el caso en el que contrato no cuente con las dos condiciones relacionadas anteriormente, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este contrato.

- (ii) Un segundo contrato que se le otorgará (150) puntos al Proponente que acredite experiencia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial, el cual debe tener al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional.

**Nota 1:** No se valdrán contratos con alcance de rehabilitación y/o mantenimiento de carreteras existentes. Para calzadas con más carriles, se tendrá en cuenta la sumatoria de la longitud aportada por cada dos carriles.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

NOTA 2: Se podrá acreditar mediante un contrato el cumplimiento de las características del Área Financiera y Técnica, siempre y cumpla con las condiciones establecidas para el efecto en el Pliego.

**Consideraciones Generales:**

- a) De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de cuatrocientos cincuenta (450) puntos, en la asignación del puntaje Experiencia Específica, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos.

En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo SEISCIENTOS (600) puntos, en la asignación del puntaje Experiencia Específica, únicamente a los primeros cuatro (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.

- b) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de figuras asociativas, en los términos que se indican al respecto en el Pliego de Condiciones,
- c) En el caso de figuras asociativas la experiencia específica podrá ser aportada entre todos los integrantes. Un mismo proyecto o contrato no puede acreditarse en las dos áreas (técnica y financiera).
- d) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una figura asociativa anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (Formato 6), lo anterior para efectos de la acreditación del máximo de contratos permitidos en el Pliego de Condiciones.

Cuando el oferente no diligencie el formato correspondiente conforme a lo indicado en el presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por miembros de una figura asociativa anterior, sea válido como un solo contrato, sólo se tendrá en cuenta la parte del contrato correspondiente al porcentaje del integrante con mayor participación en la figura asociativa.

Si el porcentaje de participación es igual, se tomará uno de ellos por una sola vez.

- e) Para efectos de acreditar la experiencia específica y de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta la presente contratación, se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red global de firmas de Consultoría, en consecuencia, si el proponente

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

es miembro de una red global de firmas de Consultoría podrá presentar: (i) certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red global y (ii) deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red global.

Para efectos de acreditar que el proponente y la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la misma red global de firmas, el proponente deberá allegar con su Propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) una certificación expedida por la organización principal que agrupa las firmas miembro en la cual se señale que las dos empresas pertenecen a la red global de firmas,

y/o,

- (ii) Certificaciones expedidas por: (i) el representante legal del proponente, y (ii) del representante legal de la empresa que ejecutó el contrato o quien se encuentre debidamente autorizado, en la cual bajo la gravedad de juramento señalen que pertenecen a la red global de firmas.

La ANI aplicará el principio de la buena fe en cuanto a la información contenida en las certificaciones. Sin embargo, podrá requerir, a su discreción, la información que considere necesaria para corroborar lo señalado en la declaración y de encontrarse afirmaciones que no coincidan con la realidad, la ANI iniciará las acciones legales correspondientes.

- f) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.

- g) Los contratos aportados por experiencia general NO serán válidos para la experiencia específica.

Además de lo ya establecido en el presente documento, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- (a) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las reglas dadas para el efecto.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- (b) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido.
- (c) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en figuras asociativas anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.
- (d) Dentro de los valores de los contratos requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, así como también el valor de la comisión de éxito si la hubo, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
- (e) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la figura asociativa anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los Proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
- (f) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
  - (i) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber terminado, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
  - (ii) Extracto del contrato junto con una certificación emitida por: i) representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Ley, o ii) por el representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o iii) una empresa de auditoría de reconocida trayectoria,

(iii) En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del contrato y si las actividades desarrolladas fueron terminadas.

- (g) Además de los documentos mínimos establecidos en los subnumerales i), ii) y iii) del literal e) del presente numeral, los Proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.
- (h) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en figuras asociativas anteriores, los Proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la figura asociativa anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de figura asociativa anterior a la terminación del respectivo contrato.
- (i) En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la figura asociativa anterior.
- (j) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral y, por tanto, la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 6 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.
- (k) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer y segundo orden con el ente contratante, de conformidad con las siguientes reglas:

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- (i) Si en el presente proceso de selección participaren el contratista de primer orden (Concesionario o alguno de sus integrantes) y el de segundo orden (Contratista ejecutor de los Estudios y Diseños, contratado directamente por el Concesionario) y ambos pretendieren acreditar la misma experiencia, está será válida para ambos en igualdad de condiciones, siempre y cuando pertenezcan a Proponentes diferentes. En caso de que la experiencia sea acreditada por el subcontratista la experiencia deberá venir certificada por el Concesionario. En caso de que la experiencia la aporte el concesionario la experiencia deberá venir certificada por la entidad pública concedente.
- (ii) Si una misma experiencia fuere aportada por dos o más Proponentes que la hayan adquirido en una forma asociativa anterior, la misma será tenida en cuenta únicamente en el porcentaje de participación que se tuvo en la estructura anterior.
- (iii) No se aceptará para efectos de la acreditación de la experiencia contratos celebrados entre el contratista de segundo orden y un tercero, esto es, en aquellos contratos de Estudios y Diseños derivados de contratos de concesión celebrados en Colombia, únicamente será válido para la acreditación de la experiencia el contrato suscrito por el Concesionario directamente con el ejecutor de los Estudios y Diseños, y no el que eventualmente se haya suscrito entre éste último y un tercero. Igual previsión aplica para los contratos celebrados con organismos multilaterales.
- (iv) En relación con los contratos celebrados en el exterior, debe tenerse en cuenta que solo se aceptaran los de primer orden celebrados con entidades públicas u organismos multilaterales.
- (l) Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o privadas o con organismos multilaterales.
- (m) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor total del Contrato.
- (n) El proponente que quiera presentar contratos para acreditar la experiencia específica que haya sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato principal.

- (o) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará la TRM del primer día hábil del mes indicado en el documento respectivo.
- (p) Para acreditar la experiencia requerida no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- (q) La evaluación de la experiencia específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

NOTA: Para efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.

## **8.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o residencia en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el Formato 9, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

| <b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b><br>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| SUBCRITERIO                                                                                            | CONDICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTAJE                       |
| LA DESERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)                                                      | La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser:<br>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas. | 100 puntos                    |
| INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)                                       | Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:                                                                         | Hasta 100 puntos, según tabla |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato] | PUNTAJES   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Hasta el 74 % de componente nacional incorporado                                                                                            | 0 PUNTOS   |
| Más del 74% de componente nacional y hasta el 78%                                                                                           | 50 PUNTOS  |
| Más del 78% de componente nacional y hasta el 80%                                                                                           | 75 PUNTOS  |
| Más del 80% de componente nacional                                                                                                          | 100 PUNTOS |

#### **8.10 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. La oferta presentada por una Mipyme Nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del Enero 05 de 2016 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-07, esto es:

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...)

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato Nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- (a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes Nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- (b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- (c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- (d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 3. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (e) Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

**Primera Serie.**

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

**Segunda Serie.**

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

**9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato, empleando la metodología con base en los lineamientos CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015 estipula en el numeral 6° que los estudios y documentos previos deben contener el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

- **Riesgo:**

El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

- **Riesgos previsibles:**

De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que se presentan durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- **Riesgos imprevisibles:**

Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”

- **Tipificación:**

Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

- **Estimación del riesgo:**

Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

- **Asignación del riesgo:**

Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume en la matriz de riesgos previsible contenida en el Anexo 5 Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y que se publicará con todos los documentos del proceso de selección.

**10 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”

El Consultor se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constar en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el consultor incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al consultor garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el consultor requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma y permitirá cubrir a la Agencia Nacional de Infraestructura de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y 36 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Consultoría.

El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al consultor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el consultor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo del mismo y 36 meses más, permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el consultor sea responsable de que la misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente a 200 SMLV atendiendo el valor del contrato a suscribir en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 y por un término equivalente al de ejecución del contrato,.

El Consultor deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al consultor de sus responsabilidades le De igual manera, el Consultor declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consultor, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá incluir en la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del concurso de méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto.

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

**Amparos de la Garantía de Seriedad.** La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

## **11 CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El Control y Seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo por parte del Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura o quien este designe como supervisor del contrato de consultoría.

## **12 INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Canadá            | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| Chile             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| Estados Unidos    | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| El Salvador       | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| Guatemala         | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| Honduras          | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| Liechtenstein     | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| Suiza             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |
| México            | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                  |

|                                                                                   |                                     |                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código:</b> GADF-F-025 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   | <b>Versión:</b> 001       |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | <b>Fecha:</b> 14/11/2013  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

|                                        |    |    |    |    |
|----------------------------------------|----|----|----|----|
| Unión Europea                          | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina de Naciones           | SI | SI | NO | SI |
| Alianza Pacífico (Chile, Perú, México) | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el “Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

Atentamente,

**CAMILO JARAMILLO BERROCAL**

Vicepresidente de Estructuración

Revisaron: Ivan Mauricio Fierro Sanchez – Gerente de Proyectos VE  
 Projectaron: Juan Camilo Ramirez Barón – Asesor Técnico VE  
 Gisela Pupo Arabia – Asesor Financiero VE